



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS

PERIODO: JULIO 2.005.

DESCRIPCIÓN: Agenda Impositiva
SECCIÓN: Procedimiento Fiscal
DETALLE: Calendario Impositivo. Julio -Año 2005.

I. PROCEDIMIENTO

- REGIMEN DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (CITI). RG (AFIP) 781

* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Junio 2005(1)

* N° de CUIT: 0 - 1 18/7

* N° de CUIT: 2 - 3 19/7

* N° de CUIT: 4 - 5 20/7

* N° de CUIT: 6 - 7 21/7

* N° de CUIT: 8 - 9 22/7

* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles
2do trimestre 2005: vence en agosto 2005

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. IMPRENTAS

* RG (AFIP) 100, Anexo IV

Imprentas e importadores. Junio 2005 15/7

Autoimpresores. Junio 2005

* N° de CUIT: 8 - 9 11/7

* N° de CUIT: 6 - 7 12/7

* N° de CUIT: 4 - 5 13/7

* N° de CUIT: 2 - 3 14/7

* N° de CUIT: 0 - 1 15/7

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1575, ART. 23

* Contribuyentes inscriptos desde el 20/10/2003

2do cuatrimestre 2005: vence en setiembre 2005

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1261, ART. 13

Detalle de bienes al 31 de diciembre de 2004 (F. 762/A): venció en junio 2005

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1415, ART. 55

Trabajos de impresión. 1er. semestre 2005 29/7

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS

* Art. 49, incs. a) y b), ley del impuesto a las ganancias. RG (DGI) 4120

Por el período 2004:

* N° de CUIT: 0 - 1 25/7

* N° de CUIT: 2 - 3 26/7

* N° de CUIT: 4 - 5 27/7

* N° de CUIT: 6 - 7 28/7

* N° de CUIT: 8 - 9 29/7

II. VALOR AGREGADO

- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL [RG (AFIP) 715 - SIAP.]

* DDJJ mensual y pago. Junio 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 18/7

* N° de CUIT: 2 - 3 19/7

* N° de CUIT: 4 - 5 20/7

* N° de CUIT: 6 - 7 21/7

* N° de CUIT: 8 - 9 22/7

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL Y PAGO ANUAL [RG (AFIP) 1745]

* Presentación de la DDJJ mensual: junio 2005

* N° de CUIT: 0 - 1	18/7
* N° de CUIT: 2 - 3	19/7
* N° de CUIT: 4 - 5	20/7
* N° de CUIT: 6 - 7	21/7
* N° de CUIT: 8 - 9	22/7

* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: junio 2005

* N° de CUIT: 0 - 1	18/7
* N° de CUIT: 2 - 3	19/7
* N° de CUIT: 4 - 5	20/7
* N° de CUIT: 6 - 7	21/7
* N° de CUIT: 8 - 9	22/7

- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (AFIP) 18 y modif. (empresas proveedoras); RG (DGI) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); RG (DGI) 3337 y modif. (régimen de percepción); RG (DGI) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); RG (DGI) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la DGI); RG (DGI) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (AFIP) 140 y modif. (tarjetas de crédito); RG (AFIP) 212 y modif. (régimen de percepción); RG (AFIP) 549 y modif. (prestaciones del exterior); RG (AFIP) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); RG (AFIP) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales); RG (AFIP) 1363, art. 8 (compraventa de miel a granel); RG (AFIP) 1394, art. 7 (comercialización de granos no destinados a la siembra); RG (AFIP) 1428, art. 8 (leche fluida sin procesar de ganado bovino); RG (AFIP) 1464, art. 8 (compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto); RG (AFIP) 1603, art. 12 (compraventa de cheques de pago diferido y certificado de aval en bolsas de comercio y mercados autorregulados); RG (AFIP) 1686, art. 7 (compraventa de animales de la especie equina con destino a faena) y RG (AFIP) 1774, art. 8 (compraventa de lana sucia)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de junio de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	11/7
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	12/7
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	13/7

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/7/2005 y el 15/7/2005 (pago a cuenta julio 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	21/7
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	22/7
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	25/7

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Informe nominativo, determinación e ingreso del saldo resultante de la DDJJ correspondiente a las retenciones y/o percepciones practicadas durante el 1er semestre de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	11/7
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	12/7
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	13/7

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/7/2005 y el 15/7/2005 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	21/7
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	22/7
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	25/7

* Intermediarios. Operaciones de compraventa de:

* Lana sucia [RG (AFIP) 1774, art. 9]

* Equinos con destino a faena [RG (AFIP) 1686, art. 8]

* **Granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas- [RG (AFIP) 1394, art. 8]**

* Miel a granel [RG (AFIP) 1363, art. 9]

Retenciones practicadas durante el mes de mayo 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	11/7
-----------------------------------	------

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/7
 * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/7
 * Caña de azúcar y algodón en bruto [RG (AFIP) 1464, art. 9]
 Informe nominativo del mes de junio 2005 [RG (AFIP) 1540] y retenciones practicadas durante el mes de mayo 2005
 * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/7
 * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/7
 * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/7
 * Leche fluida sin procesar de ganado bovino [RG (AFIP) 1428, art. 9]
 Informe nominativo del mes de junio 2005 [RG (AFIP) 1541] y retenciones practicadas durante el mes de mayo 2005
 * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/7
 * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/7
 * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/7
 - REGÍMENES DE PAGO A CUENTA
 * Compraventa, matanza y faenamiento de ganado porcino [RG (DGI) 4131]
 * Pagos a cuenta
 Período 1/7/2005 al 25/7/2005: 28/7
 * Compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino [RG (DGI) 4059]
 * Pagos a cuenta
 Período 1/7/2005 al 22/7/2005:..... 27/7
 * Usuarios del servicio de molienda de trigo [RG (AFIP) 1246]
 El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

III. GANANCIAS

- DECLARACIÓN JURADA

* Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros.
 - Mes de cierre del ejercicio: febrero 2005 [RG (AFIP) 992] -F. 713-

Presentación DDJJ, ingreso o facilidades de pago

* N° de CUIT: 0 - 1 6/7
 * N° de CUIT: 2 - 3 7/7
 * N° de CUIT: 4 - 5 8/7
 * N° de CUIT: 6 - 7 11/7
 * N° de CUIT: 8 - 9 12/7

- Informe para Fines Fiscales -F. 760/c o F. 780-. Mes de cierre del ejercicio: enero 2005.
 Terminaciones de CUIT: 0-1: 6/7; 2-3: 7/7; 4-5: 8/7; 6-7: 9/7 y 8-9: 10/7

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación junio 2005) y 3° cuota (presentación mayo 2005) [RG (AFIP) 984]: 22/7

* Sujetos que tengan participaciones en sociedades, incluso las de hecho, que cierren ejercicio comercial en diciembre

* Período fiscal 2004: venció en mayo 2005

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 3° cuota (presentación mayo 2004) [RG (AFIP) 984]:..... 22/7

* Personas físicas, que perciban a su vez ganancias sujetas al régimen de retención sobre rentas del trabajo personal en relación de dependencia [RG (AFIP) 1797, art. 2]

* Período fiscal 2004

- Presentación DDJJ: venció en junio 2005

- ANTICIPOS

* Sociedades y empresas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio, N° de anticipo(2) y porcentaje aplicable: marzo 2005 (N° 10); abril 2005 (N° 9); mayo 2005 (N° 8); junio y julio 2005 (N° 7); agosto 2005 (N° 6); setiembre 2005 (N° 5); octubre 2005 (N° 4); noviembre 2005 (N° 3); diciembre 2005 (N° 2): 8,33%
 Enero 2006 (N° 1): 25%

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/7
 * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 14/7
 * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 15/7

* Personas físicas y sucesiones indivisas [RG (AFIP) 327 y RG (AFIP) 839]

Período fiscal 2005

1º anticipo:

Porcentual: 20%

* N° de CUIT: 0 a 9: venció en junio 2005

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [RG (AFIP) 1122]

* Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-
- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en agosto de 2005 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 4/7

* N° de CUIT: 2 - 3 5/7

* N° de CUIT: 4 - 5 6/7

* N° de CUIT: 6 - 7 7/7

* N° de CUIT: 8 - 9 8/7

- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en febrero de 2005 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 6/7

* N° de CUIT: 2 - 3 7/7

* N° de CUIT: 4 - 5 8/7

* N° de CUIT: 6 - 7 11/7

* N° de CUIT: 8 - 9 12/7

* Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-

- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual finalizado en agosto 2005 (F. 742)

* N° de CUIT: 0 - 1 4/7

* N° de CUIT: 2 - 3 5/7

* N° de CUIT: 4 - 5 6/7

* N° de CUIT: 6 - 7 7/7

* N° de CUIT: 8 - 9 8/7

- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en noviembre de 2004 (F. 743)

* N° de CUIT: 0 - 1 4/7

* N° de CUIT: 2 - 3 5/7

* N° de CUIT: 4 - 5 6/7

* N° de CUIT: 6 - 7 7/7

* N° de CUIT: 8 - 9 8/7

- RÉGIMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (DGI) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); RG (DGI) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); RG (DGI) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (DGI) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); RG (AFIP) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); RG (AFIP) 739 (beneficiarios del exterior); RG (AFIP) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); RG (AFIP) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias), RG (AFIP) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); RG (AFIP) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones); RG (AFIP) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal) y RG (AFIP) 1615 (mutuos hipotecarios)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de junio de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/7

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/7

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/7

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/7/2005 y el 15/7/2005 (pago a cuenta julio 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/7

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/7

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 25/7

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Informe nominativo, determinación e ingreso del saldo resultante de la DDJJ correspondiente a las retenciones y/o percepciones practicadas durante el 1er semestre de 2005 (deducido el pago a cuenta)

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 11/7
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 12/7
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 13/7
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/7/2005 y el 15/7/2005 (pago a cuenta 1er semestre 2005)
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/7
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/7
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 25/7

IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- DECLARACIÓN JURADA

- * Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: febrero de 2005 [RG (AFIP) 997]

Presentación declaración jurada Ingreso del saldo resultante

- * N° de CUIT: 0 - 1 6/7 7/7
- * N° de CUIT: 2 - 3 7/7 8/7
- * N° de CUIT: 4 - 5 8/7 11/7
- * N° de CUIT: 6 - 7 11/7 12/7
- * N° de CUIT: 8 - 9 12/7 13/7

- * Personas físicas, contribuyentes del impuesto a la ganancia mínima presunta, que perciban ganancias sujetas al régimen de retención sobre rentas del trabajo personal en relación de dependencia y perciban ingresos de otras categorías [RG (AFIP) 1860, art. 1]

* Período fiscal 2004

- Presentación DDJJ e ingreso del saldo resultante o, en su caso, de la primera cuota del plan de facilidades de pago [RG (AFIP) 984]: venció en junio de 2005

- ANTICIPOS

- * Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

Cierre de ejercicio y N° de anticipo: marzo 2005 (N° 11); abril 2005 (N° 10); mayo 2005 (N° 9); junio 2005 (N° 8); julio 2005 (N° 7); agosto 2005 (N° 6); setiembre 2005 (N° 5); octubre 2005 (N° 4); noviembre 2005 (N° 3); diciembre 2005 (N° 2); enero 2006 (N° 1)

Porcentual: 9%

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/7
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 14/7
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 15/7

- * Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

* Período fiscal 2005 - 1º anticipo

Porcentual: 20%:

- * N° de CUIT: 0 a 9: venció en junio 2005

V. BIENES PERSONALES

- DECLARACIÓN JURADA

* Período fiscal 2004

- * Contribuyentes y responsables, excepto aquellos que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicios comerciales en diciembre y no cotizan en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 808]: venció en abril 2005

- * Sujetos que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicio en diciembre, y responsables sustitutos y por deuda ajena : venció en mayo 2005

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 3º cuota (presentación mayo 2005) [RG (AFIP) 984]:22/7

- * Personas físicas, que perciban ganancias sujetas al régimen de retención sobre rentas del trabajo personal en relación de dependencia y perciban, ingresos de otras categorías [RG (AFIP) 1860, art. 1]

* Período fiscal 2004

- Presentación DDJJ e ingreso del saldo resultante o, en su caso, de la primera cuota del

plan de facilidades de pago [RG (AFIP) 984]: venció en junio 2005

- ANTICIPOS [RG (AFIP) 327]
Período fiscal 2005 - 1º anticipo
Porcentual: 20%
* N° de CUIT: 0 a 9: venció en junio 2005

VI. FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA (L. 23427)

- DECLARACIÓN JURADA
* Cierre del ejercicio: febrero 2005
* N° de CUIT: 0 - 1 11/7
* N° de CUIT: 2 - 3 12/7
* N° de CUIT: 4 - 5 13/7
* N° de CUIT: 6 - 7 14/7
* N° de CUIT: 8 - 9 15/7
- ANTICIPOS
* Entidades cooperativas [RG (AFIP) 327 y modif.]
Cierre de ejercicio y N° de anticipo: marzo 2005 (N° 11); abril 2005 (N° 10); mayo 2005 (N° 9); junio 2005 (N° 8); julio 2005 (N° 7); agosto 2005 (N° 6); setiembre 2005 (N° 5); octubre 2005 (N° 4); noviembre 2005 (N° 3); diciembre 2005 (N° 2); enero 2006 (N° 1)
Porcentual: 9%
* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/7
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 14/7
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 15/7

VII. MONOTRIBUTO

- * Ingreso correspondiente al período julio 2005 7/7

VIII. IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25413)

- AGENTES DE LIQUIDACIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [RG (AFIP) 1135]
* Presentación mensual de la DDJJ informativa por las percepciones practicadas y el impuesto propio devengado:
- Correspondientes al mes de mayo 2005:
* N° de CUIT: 8 - 9 1/7
- Correspondientes al mes de junio 2005:
* N° de CUIT: 0 - 1 26/7
* N° de CUIT: 2 - 3 27/7
* N° de CUIT: 4 - 5..... 28/7
* N° de CUIT: 6 - 7..... 29/7
* N° de CUIT: 8 a 9: vence en agosto 2005

IX. REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO

- * Régimen decreto 93/2000 (RG 793, art. 1)
61ª cuota facilidades de pago (por obligaciones vencidas al 31/10/1999) (Débito directo) 22/7
63ª cuota reformulación de planes vigentes (Débito directo) 22/7
* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 896
Ingreso de la cuota correspondiente (Débito directo) 22/7
* Régimen de consolidación de tributos. D. 1384/2001, RG (AFIP) 1159, modif. y compl. -Por obligaciones vencidas al 30/9/2001-
Ingreso de la 40ª cuota previsional (débito directo) 15/7
Ingreso de la 40ª cuota impositiva (débito directo) 22/7
* Régimen de asistencia financiera. RC (AFIP - INARSS) 1276-8/2002 -Por presentaciones

efectuadas a partir del 18/12/2002, inclusive- [según lo establecido por la RG (AFIP) 1395 - BO: 18/12/2002]

Ingreso del pago parcial correspondiente..... 20/7

* Régimen de asistencia financiera ampliada "RAFA". RG (AFIP) 1678 -Por obligaciones impositivas y recursos de la seguridad social vencidas al 31/3/2004-

Ingreso del pago parcial 20/7

* Régimen de asistencia financiera "RAFA" extendido. RG (AFIP) 1856 -Por obligaciones impositivas, recursos de la seguridad social y deudas aduaneras vencidas al 31/10/2004-

Ingreso del pago parcial..... 20/7

Notas:

[*:] Los contribuyentes incluidos en el régimen simplificado deberán ingresar el impuesto en base al último número de la CUIT

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4 de la RG (AFIP) 781, que establece como plazo para la presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del IVA correspondiente al período mensual que se informa

[2:] Según lo previsto por la RG (AFIP) 1756 (BO: 26/10/2004)

[3:] Según la prórroga establecida por la RG (CA) 3/2005 (BO: 25/4/2005)